



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional revea el decreto nacional n° 92/97, por el cual se modifica la estructura general de las tarifas del servicio básico telefónico que rige a partir del 1° de febrero del corriente año, en lo referente a la tarifa local.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 50/1997